



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de julio de dos mil veintiuno.

PROCESO	Divorcio
Demandante	Nidia Alexandra Gañan Tejada
Demandado	Johnny Humberto Mejía Hernández
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2020-00279
Interlocutorio	0240 de 2021

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **DIVORCIO** instaurada por **NIDIA ALEXANDRA GAÑAN TEJADA** a través de apoderado judicial, en contra del señor **JOHNNY HUMBERTO MEJIA HERNANDEZ** ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en la causal 8ª del artículo 154 del C. C.

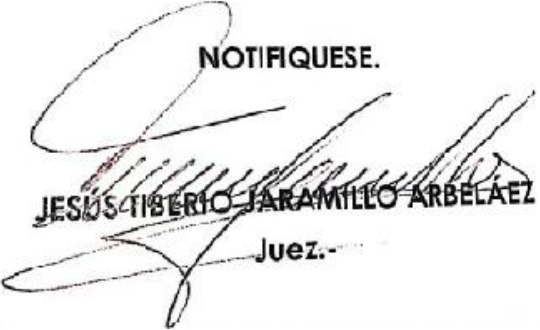
SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **VERBAL**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal al demandado, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 6, y el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Debe comparecer coadyuvado de abogado.

CUARTO.- Se reconoce personería al Dr. MARLON AUGUSTO BASTIDAS OSORIO, para representar a la demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

QUINTO.- Se ordena citar a este proceso al señor Agente del Ministerio Público adscrito al despacho. Igualmente se notificará al Defensor de Familia adscrito al ICBF.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

NOTIFICACION DEMANDA 2020-00279

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/07/2021 13:19

Para: caguirre@procuraduria.gov.co <caguirre@procuraduria.gov.co>; Luis Bernardo Velez Velez <luis.velez@icbf.gov.co>

 3 archivos adjuntos (7 MB)

demanda de familia.pdf; DEMANDA ACTA 2811 JDO 2 FLIA NIDIA ALEXANDRA GAÑAN TEJADA.rtf; 2020-00279 ADMITE DEMANDA.pdf;

Buenas tardes Doctores, les notifico auto admisorio de la demanda radicada en este despacho bajo el numero 2020-00279. feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Oficina Judicial Recepcion Demandas Familia - Antioquia - Medellín

<demandasfliamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 10:55

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: abogadomabo@hotmail.com <abogadomabo@hotmail.com>

Asunto: DEMANDA ACTA 2811 JDO 2 FLIA NIDIA ALEXANDRA GAÑAN TEJADA

De: marlon augusto bastidas osorio <abogadomabo@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 23:04

Para: Oficina Judicial Recepcion Demandas Familia - Antioquia - Medellín

<demandasfliamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: demanda divorcio contencioso

Buenos días aporoto demanda 16 folios en total

Cordialmente,

MARLON AUGUSTO BASTIDAS OSORIO.
Celular 316 758 94 88